

El Consejo:

OBSERVANDO las deficiencias de las estadísticas de capturas-esfuerzo de túnidos del Atlántico presentadas en el Informe del SCRS del 20-28 de noviembre de 1972,

OBSERVANDO, además, la opinión expresada en el Informe del SCRS de que se requiere una mejora sustancial en la disponibilidad de estadísticas de capturas-esfuerzo exactas y actualizadas «si se ha de evaluar la situación del stock con precisión y puntualmente, y han de ordenarse los stocks sobre una base racional...»,

COMPRENDIENDO que las decisiones sobre programas de conservación para conseguir los objetivos fundamentales de la Comisión dependen de la disponibilidad de evaluaciones de stocks fiables,

RECONOCIENDO la necesidad de remediar las deficiencias en los datos de capturas-esfuerzo de manera urgente,

OBSERVANDO con agradecimiento la colaboración de FAO para ayudar a establecer sistemas eficientes de recogida de datos por las oficinas nacionales,

CONSIDERANDO la naturaleza a largo plazo de los programas para desarrollar y perfeccionar sistemas estadísticos nacionales, y observando especialmente los problemas creados por transbordos de túnidos en algunos puertos del Atlántico, lo que plantea serios problemas a algunos sistemas nacionales estadísticos,

TENIENDO EN CUENTA las limitaciones actuales de la capacidad de la Secretaría de ICCAT y las limitaciones presupuestarias para el bienio 1972-1973,

1. Urge a los Gobiernos de todos los países interesados en las pesquerías de túnidos del Atlántico para que realicen especiales esfuerzos en el establecimiento de sistemas eficaces para una puntual recogida de datos de capturas-esfuerzo de túnidos,
2. Invita, como experiencia aplicable a 1973 solamente, a los Gobiernos miembros a colaborar en la labor de recogida de datos de ICCAT mediante el ofrecimiento de técnicos expertos que participen en la labor de la Secretaría de ICCAT de recogida de estadísticas en zonas que tienen problemas. Dicha labor incluirá la obtención, cuando proceda, de datos de capturas-esfuerzo directamente de los barcos de pesca en zonas importantes de transbordos, tales como las islas Canarias, islas de Cabo Verde, Dakar, Luanda, Tema, Abidjan y Pointe Noire.
3. Autoriza al Secretario Ejecutivo a seleccionar a uno o más expertos de la lista de expertos ofrecida por los Gobiernos miembros, para la ejecución del Programa redactado por el Secretario Ejecutivo y bajo la dirección del mismo, previa consulta de los países interesados,
4. Urge a todos los Gobiernos interesados en las pesquerías de túnidos del Atlántico para que tomen las medidas necesarias a fin de que dichos datos estén a la total disposición de los expertos técnicos que recogen datos para ICCAT, y
5. Solicita a la Comisión proceda en su reunión bienal de 1973, a la evaluación del programa experimental de recogida de datos a la vista de las necesidades generales de datos, decidiendo si el programa ha de proseguirse o no, sobre la base de dicha evaluación.